

ACUERDO NÚMERO 001 DEL 2021
(08 de enero)

“Por el cual se aprueba la Desagregación de las apropiaciones presupuestales para las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales y el presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2021”

El CONSEJO DIRECTIVO, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -INFOTEP- en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal g) del artículo 32 del Acuerdo 019 del 04 de diciembre del 2018- Estatuto General- y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2063 de noviembre 28 del 2020, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, el Presidente de la República en el ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto orgánico del presupuesto, aprobó la Liquidación del Presupuesto General de la Nación, se detallan las apropiaciones, se clasifican y se define los gastos.

Que mediante Resolución No. 0010 del 7 de marzo de 2018, por el cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, el Director General del Presupuesto Nacional, establece que el registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el catálogo de clasificación presupuestal, expedido por la Dirección General del presupuesto Público Nacional.

Que por ser el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés Isla – INFOTEP, uno de estos órganos, le corresponde expedir dicha resolución de Adopción del Presupuesto para la vigencia 2021.

Que el literal g) del Artículo 33 del Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2019 señala claramente que son funciones del Consejo Directivo “Aprobar el anteproyecto de presupuesto de conformidad con las normas vigentes y hacer la distribución interna de los rubros del presupuesto vigente”

Que en mérito de lo expuesto, se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Desagregación de las cuentas correspondientes a los Gastos de Personal y Gastos Generales del Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional-Infotep, según el Decreto Liquidación del Presupuesto General de la Nación 1805 del 31 de diciembre de 2020, para la vigencia fiscal 2021, con el siguiente detalle:

									PRESUPUESTO DE GASTOS 2021			
									INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL SAN ANDRÉS			
									VIGENCIA 2021			
									DESCRIPCIÓN	APORTE	RECURSOS	TOTAL
										NACIÓN	PROPIOS	APROPIACIÓN
									2	3	4	5
Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2		FUNCIONAMIENTO	4.395.383.209	392.488.053	4.787.871.262
A	01								GASTOS DE PERSONAL	1.504.153.227	0	1.504.153.227
A	01	01							PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.375.477.387	0	1.375.477.387
A	01	01	01						Salario	988.287.253	0	988.287.253
A	01	01	01	001					FACTORES SALARIALES COMUNES	988.287.253	0	988.287.253
A	01	01	01	001	001				SUELDO BÁSICO	765.280.486	0	765.280.486
A	01	01	01	001	004				SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	4.203.840	0	4.203.840
A	01	01	01	001	005				AUXILIO DE TRANSPORTE	3.924.912	0	3.924.912
A	01	01	01	001	006				PRIMA DE SERVICIO	44.095.124	0	44.095.124
A	01	01	01	001	007				BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	23.794.859	0	23.794.859
A	01	01	01	001	009				PRIMA DE NAVIDAD	52.533.056	0	52.533.056
A	01	01	01	001	010				PRIMA DE VACACIONES	33.279.121	0	33.279.121
A	01	01	01	001	011				VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	10.000.000	0	10.000.000
A	01	01	01	002					FACTORES SALARIALES ESPECIALES	51.175.855	0	51.175.855
A	01	01	01	002	006				PRIMAS EXTRAORDINARIAS	51.175.855	0	51.175.855
A	01	01	02						CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	296.833.468	0	296.833.468
A	01	01	02	001					PENSIONES	105.626.832	0	105.626.832
A	01	01	02	002					SALUD	74.528.640	0	74.528.640
A	01	01	02	003					AUXILIO DE CESANTÍAS	50.543.596	0	50.543.596
A	01	01	02	004					CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	35.160.000	0	35.160.000
A	01	01	02	005					APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIEGOS LABORALES	4.599.600	0	4.599.600
A	01	01	02	006					APORTES AL ICBF	26.374.800	0	26.374.800
A	01	01	03						REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	90.356.666	0	90.356.666
A	01	01	03	001	001				SUELDOS DE VACACIONES	50.078.420	0	50.078.420
A	01	01	03	001	002				INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	8.000.000	0	8.000.000
A	01	01	03	001	003				BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	5.174.241	0	5.174.241
A	01	01	03	002					PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	27.104.005	0	27.104.005
A	01	02							PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	128.675.840	0	128.675.840
A	01	02	01						SALARIO	128.675.840	0	128.675.840

A	01	02	01	001				FACTORES SALARIALES COMUNES	128.675.840	0	128.675.840
A	01	02	01	001	01			SUELDO BÁSICO	108.989.187	0	108.989.187
A	01	02	01	001	09			PRIMA DE NAVIDAD	19.686.653	0	19.686.653
A	02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	770.440.000	327.356.978	1.097.796.978
A	02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	770.440.000	327.356.978	1.097.796.978
A	02	02	01					MATERIALES Y SUMINISTROS	70.000.000	0	70.000.000
A	02	02	01	001				MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	70.000.000	0	70.000.000
A	02	02	01	001	07			ELECTRICIDAD, GAS DE CIUDAD, VAPOR Y AGUA CALIENTE	70.000.000	0	70.000.000
A	02	02	01	001	07	01		ENERGÍA ELÉCTRICA	70.000.000	0	70.000.000
A	02	02	01	002				PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	3.500.000	1.500.000	5.000.000
A	02	02	01	002	004			BEBIDAS	0	0	0
A	02	02	01	002	08			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	3.500.000	1.500.000	5.000.000
A	02	02	01	003	008			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	0	24.500.000	24.500.000
A	02	02	01	003				Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina	0	10.000.000	10.000.000
A	02	02	01	003				Productos de Aseo y Limpieza	0	2.500.000	2.500.000
A	02	02	01	003				Suscripciones	0	2.000.000	2.000.000
A	02	02	01	003				Repuestos	0	4.000.000	4.000.000
A	02	02	01	003				Otros Materiales y Suministros	0	6.000.000	6.000.000
A	02	02	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		6.700.000	
A	02	02	02	006	003			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	0	6.700.000	6.700.000
A	02	02	02	006	03			ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	0	2.500.000	2.500.000
A	02	02	02	006	05	01		SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE	0	2.000.000	2.000.000
A	02	02	02	006	05	02		SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA ACUÁTICA	0	700.000	700.000
A	02	02	02	006	08			SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	0	1.500.000	1.500.000
A	02	02	02	007	001			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	31.703.400	14.000.000	45.703.400
A	02	02	02	007	01	03	1	SERVICIOS DE SEGUROS VIDA (CON EXCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE REASEGURO)	3.703.400	2.000.000	5.703.400

A	02	02	02	007	01	03	5	04	SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN	21.000.000	7.000.000	28.000.000
A	02	02	02	007	01	03	5	05	SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	5.000.000	3.000.000	8.000.000
A	02	02	02	007	01	03	6	06	SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	2.000.000	2.000.000	4.000.000
A	02	02	02	008					SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	659.236.600	279.656.978	938.893.578
A	02	02	02	008	02				SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	168.922.163	76.710.337	245.632.500
A	02	02	02	008	02	01			SERVICIOS JURÍDICOS	127.682.184	72.961.248	200.643.432
A	02	02	02	008	02	02			SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	41.239.979	3.749.089	44.989.068
A	02	02	02	008	03				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	326.326.505	97.205.454	423.531.959
A	02	02	02	008	03	09			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.(No se Clasifica en Ningún plan de Cuenta)	326.326.505	97.205.454	423.531.959
A	02	02	02	008	04				SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	6.000.000	0	6.000.000
A	02	02	02	008	04	01			SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	6.000.000	0	6.000.000
A	02	02	02	008	05				SERVICIOS DE SOPORTE	157.987.932	35.741.187	193.729.119
A	02	02	02	008	05	02			SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	85.458.813	25.741.187	111.200.000
A	02	02	02	008	05	03			SERVICIOS DE LIMPIEZA	72.529.119	10.000.000	82.529.119
A	02	02	02	008	07				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	0	70.000.000	70.000.000
A	02	02	02	008	07	02	4		SERVICIOS DE REPARACIÓN DE MUEBLES	0	70.000.000	70.000.000
A	02	02	02	009	04				SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	6.000.000	1.000.000	7.000.000
A	02	02	02	009	04				SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	6.000.000	1.000.000	7.000.000
A	02	02	02	009	04	01			SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS	6.000.000	1.000.000	7.000.000
A	03								TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.111.560.152	65.131.075	2.176.691.227
A	03	03							A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.111.560.152	55.131.075	2.176.691.227
A	03	03	01						A ÓRGANOS DEL PGN	2.111.560.152	0	2.111.560.152

A	03	03	01	999					OTRAS TRANSFERENCIA-DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	2.111.560.152		2.111.560.152
A	03	03	04						A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	0	55.131.075	55.131.075
A	03	03	04	001					TRANSFERENCIA BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)	0	55.131.075	55.131.075
A	03	10							SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0	10.000.000	10.000.000
A	03	10	01						FALLOS NACIONALES	0	10.000.000	10.000.000
A	03	10	01	001					SENTENCIAS	0	5.000.000	5.000.000
A	03	10	01	002					CONCILIACIONES	0	5.000.000	5.000.000
A	08								GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	9.229.830	0	9.229.830
A	08	04							CONTRIBUCIONES	9.229.830	0	9.229.830
A	08	04	01						CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	9.229.830	0	9.229.830
C									INVERSIÓN	2.487.452.756	0	2.487.452.756
C	2202								CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.487.452.756		2.487.452.756
C	2202-0700								INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.487.452.756		2.487.452.756
C	2202-0700-5								FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE CALIDAD, COBERTURA, PERTINENCIA Y PERMANENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INFOTEP SAN ANDRÉS.	520.000.000	0	520.000.000
C	2202-0700-6								FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INFOTEP SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.	1.967.452.756	0	1.967.452.756
									TOTAL ACUMULADO	6.882.835.965	392.488.053	7.275.324.018

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de ingresos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional-Infotep para la vigencia fiscal 2021, según el Decreto Liquidación del Presupuesto General de la Nación, Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS 2021		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AFORO VIGENTE
3	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	392.488.053
3-1	Recursos propios de los Establecimientos Públicos	392.488.053
3-1-01	Recursos propios de los Establecimientos Públicos	392.488.053
3-1-01-1	Ingresos Corrientes	134.578.076
3-1-01-1-02	Ingresos No tributarios	134.578.076
3-1-01-1-02-05	Venta de Bienes y Servicios	134.578.076
1-02-6	Transferencias Corrientes	6.882.835.965
1-02-6-05-01	Aportes Nación	6.882.835.965
	Funcionamiento	4.395.383.209
	Inversión	2.487.452.756
3-1-01-2	B: Recursos de Capital	257.909.977
3-1-01-2-02	Excedentes financieros	257.909.977
	TOTALES	7.275.324.018

ARTICULO TERCERO: El valor total del Presupuesto según la Ley 2063 de noviembre 28 del 2020 y Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia islas- INFOTEP es de **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DIECIOCHO PESOS MLV. (\$ 7.275.324.018.00)**. durante la vigencia 2021.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veintiunos (2021). *yr*



DIONISIO VICENTE BROWN
Presidente (E)



MARIA CLAUDIA BRACHO B.
Secretaria técnica